



En los tres caños o Acequias



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025-2027

Manual de Organización de la Consejería Jurídica



H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

28 de Febrero 2026



ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

© H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango 2025-2027.
Consejería Jurídica.

Palacio Municipal, s/n Colonia Centro, Ayapango de Gabriel
Ramos Millán, Estado de México.

C.P: 56760.

Teléfono de Presidencia Municipal (01 597) 9824149.

Consejería Jurídica.

Impreso y hecho en Ayapango, Estado de México a 28 de
Febrero de 2026

La reproducción total o parcial de este documento será
autorizada siempre y cuando se dé el crédito correspondiente
a la fuente.





ÍNDICE

Hoja de edición	1
Índice	2
Presentación	3
Antecedentes	4
Base legal	5
Objetivo general	7
Misión	7
Visión	7
Atribuciones de la Consejería	8
Estructura Orgánica	10
Objetivos y funciones	11
Objetivos y Funciones del Titular	12
Objetivos y Funciones del Auxilia jurídico	13
Glosario	14
Transitorios	15
Directorio	16
Hoja de Validación	17
Hoja de Actualización	18



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA.

PRESENTACIÓN

La administración pública debe estar fortalecida con dependencias estructuralmente organizadas, personal que se conduzca con ética profesional, capaz de atender las necesidades y requerimientos ciudadanos, que permitan la prestación de un servicio público de calidad.

La Consejería Jurídica, comprometida a las exigencias que el área requiere, ha realizado un análisis para valorar las fortalezas, estudiar las áreas de oportunidad, minimizar las debilidades encontradas y estar en posibilidades de confrontar y erradicar las amenazas. Tarea que ha dado como resultado una unidad administrativa-funcional interna para el adecuado seguimiento de los juicios y procedimientos en trámite, con esmero y diligencia en la elaboración y/o revisión de instrumentos legales, y asesoría jurídica oportuna a consultas realizadas por las diversas áreas que componen la Administración Pública Municipal, así como las realizadas por los habitantes de Ayapango.

El presente Manual de Organización, es una herramienta para coadyuvar a cumplir con los fines del Ayuntamiento, garantizar el cumplimiento de los objetivos del área, y lograr una adecuada coordinación con las demás dependencias de la Administración Pública Municipal que requieran intervención de la Consejería Jurídica.

El manual podrá ser actualizado de manera anual, o en su caso, si existiere un cambio en la estructura orgánica de la Consejería Jurídica.



ANTECEDENTES

Don Venustiano Carranza, en el Puerto de Veracruz el 12 de diciembre de 1914 instaló el gobierno con todo su gabinete, expidiendo un decreto con adiciones al Plan de Guadalupe del 26 de marzo de 1913, en el que su artículo 2 decía que “el Primer Jefe de la Revolución y encargado del Poder Ejecutivo, expedirá y pondrá en vigor durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país; entre ellas el establecimiento de la libertad municipal, como Institución Constitucional.

Tal idea se ve plasmada en el Marco de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917, se da paso a una amplia reforma en el ámbito jurídico, al sentar las bases de los principios jurídicos de legalidad, certeza, jurídica, con la finalidad de establecer un Estado de Derecho y el establecimiento, en el artículo 115 de nuestra carta magna del “Municipio libre”. En la reforma política del año 1997 se propició la pluralidad política en los órganos de representación popular, tanto federales como locales. Entre 1997 y 2014 se incrementó el número de reformas constitucionales, circunstancias que generaron pluralidad política y un sistema de pesos y contrapesos.

Dentro de ese marco jurídico constitucional, por el cual a lo largo de los años se le han otorgado mayores atribuciones a los Municipios, El Municipio de Ayapango, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en ejercicio de la figura jurídica denominada “municipio libre” cuenta con una estructura orgánica, la cual se encuentra contenida en el Bando Municipal de Ayapango y Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ayapango. En ese sentido, la Consejería Jurídica de Ayapango, tiene sustento en la normatividad ya descrita.

La Consejería Jurídica Municipal de Ayapango, Estado de México, tiene como fuente de su actuar los principios de legalidad, objetividad y certeza jurídica, en los actos que emita, así como brindar asesoría jurídica a las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, y a los habitantes de Ayapango. Posteriormente, derivado de la evolución de nuestro sistema jurídico nacional y estatal, desde el año 2019 la Consejería Jurídica ha implementado en el estudio y análisis de los asuntos puestos a su conocimiento, un enfoque que atienda la protección de los derechos humanos y perspectiva de género, para que los actos emitidos de las autoridades administrativas se encuentren apegados a derecho y a la justicia social. Esta área se conforma por el consejero jurídico y un auxiliar jurídico desde la creación hasta el año de hoy, 2026, sigue manteniendo la misma estructura, consistente en el Consejero Jurídico y auxiliar jurídico.



BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Promulgada el 5 de Febrero de 1917, Diario Oficial de la Federación.

LEYES

FEDERALES

- Ley Federal del Trabajo. Última reforma 1 de mayo de 2019, Diario Oficial de la Federación.
- Ley General de Archivos. Publicada el 15 de junio de 2018, Diario Oficial de la Federación.
- Código de Comercio. Publicada y Promulgada el 7 de Octubre de 1889, Diario Oficial de la Federación.
- Código Civil Federal. Promulgado Y Publicado el 26 de Mayo de 1928, Diario Oficial de la Federación.
- Código Federal de Procedimientos Civiles. Promulgado y Publicado el 24 de Febrero de 1943, Diario Oficial de la Federación.

LOCALES

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Publicada el 14 de Noviembre de 1917, Gaceta del Gobierno.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Publicada el 2 de Marzo de 1993, Gaceta del Gobierno.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Publicada el 30 de Mayo, Gaceta del Gobierno.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Publicada en el año 1998, Gaceta del Gobierno.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios. Publicada el 4 de Mayo de 2016, Gaceta del Gobierno.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Publicada en el año 2001, Gaceta del Gobierno.
- Código Administrativo del Estado de México. Publicada el 13 de Diciembre de 2001, Gaceta del Gobierno.
- Código Civil del Estado de México. Publicada el 7 de Junio de 2002, Gaceta del Gobierno.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Publicado el 9 de Marzo de 1997, Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Publicado el 7 de Febrero de 1997, Gaceta del Gobierno.



ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicado en el año 2002, Gaceta del Gobierno.

MUNICIPALES

- Bando Municipal de Ayapango 2026. Publicado el 5 de Febrero de 2026, Gaceta Municipal.
- Reglamento de la Consejería Jurídica. Publicado en Febrero de 2026, Gaceta Municipal.





ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

OBJETO GENERAL

El manual tiene como propósito general, contribuir al fortalecimiento de la Administración Pública Municipal, con la intervención oportuna y organizada para brindar una respuesta eficaz y eficiente del personal profesional de esta Consejería Jurídica dentro del marco de la legalidad. Así mismo para que la administración y los ciudadanos conozcan cómo es que está conformada esta área, y evitar posibles controversias.

MISIÓN

Desarrollar todas y cada una de las actividades de ésta Consejería Jurídica, con apego a la legalidad y al marco axiológico que debe tener todo servidor público.

VISIÓN

Ser el eje transversal de la Administración Pública Municipal de Ayapango, al actuar con eficacia y eficiencia en el seguimiento de todos los asuntos de carácter legal y administrativo.





DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 9. Son atribuciones de la Consejería Jurídica Municipal las siguientes:

I. La Consejería Jurídica, es el órgano técnico de consulta y asesoría legal que, para el cumplimiento de sus atribuciones, se auxiliará de todas las áreas municipales y de sus organismos auxiliares cuando así los requiera;

II. Asesorar y apoyar al Presidente Municipal en los juicios y trámites legales en que el Ayuntamiento o sus dependencias sean parte;

III. Establecer los mecanismos para asesorar jurídicamente a las áreas administrativas del Ayuntamiento que lo requieran;

IV. Atender los asuntos que en materia jurídica le encomiende el Presidente Municipal y que sean de carácter público municipal;

V. Representar Jurídicamente al Ayuntamiento en los actos que le encomienden;

VI. Participar en los actos de los Comités y Consejos que se integren por la administración municipal y que sea de su injerencia; así como elaborar los contratos y convenios necesarios para el funcionamiento eficaz del Ejecutivo Municipal;

VII. Analizar y elaborar en proyecto contratos, convenios e instrumentos legales que celebre el Ayuntamiento, sus Dependencias o los Organismos, que le sean remitidos para la emisión de un criterio jurídico;

VIII. Apoyar a las autoridades municipales en los trámites de cumplimiento de resoluciones de autoridades jurisdiccionales de carácter federal y estatal;

IX. Intervenir en los procedimientos de expropiación por causa de utilidad pública;

X. Elaborar la contestación a los escritos de petición que le sean turnados por el Presidente Municipal;

XI. Analizar las reformas a la normatividad municipal vigente, a propuesta de las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal;

XII. Solicitar informes y documentos a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para la atención de los asuntos que son de su competencia;



ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

XIII. Formar parte de la Comisión de Honor y Justicia, asimismo formará parte de los Comités que sea requerido y necesario para que las actuaciones procedan conforme a derecho;

XIV. Brindar asesoría jurídica gratuita a los habitantes del Municipio;

XV. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes a la Unidad y, las demás que le sean encomendadas por instrucción del Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos que competen a la Consejería Jurídico, se auxiliará en las demás Dependencias Administrativas que requiera para su desempeño.



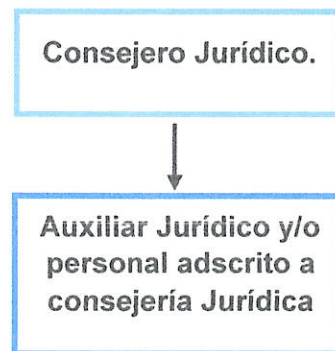


ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Consejero Jurídico.

1.1 Auxiliar Jurídico y/o personal adscrito a consejería Jurídica.

ORGANIGRAMA





OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

1. Desahogar las consultas y brindar asesoría jurídica que requieran las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal.
2. Intervenir en toda clase de asuntos de carácter mercantil, civil, administrativo, laboral, penal, no contenciosos, amparos, en representación del Presidente Municipal y/o en favor de los intereses del ayuntamiento.
3. Elaborar, revisar, analizar o dar opinión jurídica de contratos, convenios, acuerdos, reglamentos de carácter interno y demás instrumentos legales que sometan a consulta de la Consejería Jurídica.
4. Participar conforme a derecho en las comisiones y comités de los cuales forme parte.
5. Desahogo de asesorías y/o peticiones ciudadanas que le sean canalizadas y, que por su propia naturaleza se planteen asuntos de carácter legal.



OBJETIVO Y FUNCIONES DEL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA (CONSEJERO JURÍDICO)

Objetivo Específico: Representar a la Administración Pública Municipal con la mayor diligencia en los asuntos que el mismo sea parte, con eficiencia, ética profesional y eficacia.

FUNCIONES:

- Como Titular de la Consejería Jurídica, asumir la responsabilidad de que los asuntos que le sean turnados, sean atendidos dentro de los plazos y con las formalidades de ley para cada uno en particular;
- Atender, dirigir, coordinar y supervisar el seguimiento de los Juicios en Trámite, así como el estado procesal que guardan;
- Revisar y analizar los instrumentos legales solicitados por las diferentes dependencias, formulando la opinión jurídica que en derecho corresponda;
- Asistir e intervenir en las sesiones de las comisiones y/o comités de los cuales sea parte integrante;
- Atender los asuntos de carácter oficial, que de manera directa le encomiende el Presidente Municipal Constitucional;
- Coadyuvar en la regularización de los bienes inmuebles municipales;
- Atender los requerimientos que realicen las autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales;
- Brindar asesoría a las diversas unidades administrativas municipales, así como a la población de Ayapango;
- Demás previstas en las diversas disposiciones jurídicas.



OBJETIVO Y FUNCIONES DEL AUXILIAR JURÍDICO

Objetivo Específico: Coadyuvar al desahogo y atención de los asuntos encomendados por el Titular de la Consejería Jurídica (Consejero jurídico).

Funciones:

- Dar cuenta al Titular de la Consejería Jurídica de los asuntos asignados.
- Asesorar a las y los servidores públicos de manera inmediata a las consultas que de manera directa les formulen.
- Desahogar consultas ciudadanas de manera gratuita.
- Ejercer todas aquellas funciones que le hayan sido delegadas de manera directa por el Titular de la Consejería Jurídica.



GLOSARIO DE TERMINOS

Diligencia. - Trámite o gestión, generalmente administrativa, que se tiene que realizar para resolver un asunto con cuidado, prontitud, agilidad y eficiencia.

Eficacia. - Del latín *efficacia*, es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia. - Del latín *efficientia*, que se refiere al uso racional de los medios para alcanzar un objetivo predeterminado (es decir, cumplir un objetivo con el mínimo de recursos disponibles y tiempo "Capacidad para lograr un fin empleando los mejores medios posibles.

Legalidad. - Es todo aquello que se realiza dentro del marco de la ley escrita.

Misión. - Razón de ser de la institución, explica su existencia y fines perseguidos.

Validez. - Facultad que posee un acto jurídico en cuanto a producir efectos conforme a la ley.

Visión. - Es el escenario altamente deseado, lo que se pretende lograr a largo plazo.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

TERCERO. Para lo no previsto en el presente Manual se estará a lo dispuesto por las disposiciones emitidas por el Cabildo.

CUARTO. - Publíquese el presente manual, en la "Gaceta Municipal".



ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ELABORÓ

Lic. José Galicia Licona.

Consejero Jurídico.

DIRECTORIO DE LA CONSEJERIA JURIDICA:

Lic. José Galicia Licona.

Consejero Jurídico

Edificio C2

Plaza de la constitución s/n

Ayapango Estado de México

C.P. 56760

C. Jesús Vázquez López:

Auxiliar Jurídico

Edificio C2

Plaza de la constitución s/n

Ayapango Estado de México

C.P. 56760





HOJA DE VALIDACIÓN

 <p>C. MARGARITO SORIANO CUADROS. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>
 <p>LIC. IVAN PALMA RODRÍGUEZ. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO</p>
 <p>LIC. JOSÉ GALICIA LICONA. CONSEJERO JURÍDICO.</p>



HOJA DE ACTUALIZACIÓN:

Fecha de actualización	Descripción de la actualización
Abril 2019	Primera edición
Abril 2020	- Eliminación de la figura del abogado jurídico -Cambio de Titular de la Consejería Jurídica
Septiembre de 2021	- Cambio de contenidos en texto -Cambio de Titular de la Consejería Jurídica
Mayo 2022	-Cambio de contenidos en texto. -Cambio de Titular de la Consejería Jurídica -Actualización de normatividad aplicable
Junio 2023	Hoja 2 cambio en Mayo de 2022 a Junio de 2023; En apartado de base legal se agrega Código Civil Federal y Código Federal de Procedimientos Civiles, así como Bando Municipal 2022 por Bando Municipal 2023. Se suprime el artículo tercero transitorio recorriéndose los subsecuentes.
Junio 2024	<ul style="list-style-type: none">- Se modificó la fecha de junio 2023 a junio 2024;- En el apartado de base legal, se modificó "Bando Municipal de Ayapango 2023" por "Bando Municipal de Ayapango 2024"- Se modificó la palabra "Titular de la Consejería Jurídica" por "Consejero Jurídico".- Se agregó la fracción XV y XVI, en el apartado de atribuciones de la Consejería Jurídica.
Junio 2025	- Se modificaron los apartados relativos a "base legal" "atribuciones" "funciones", así como se actualizó el Directorio.
Noviembre 2025	- Se actualizan fechas.



ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Febrero 2026

- Se agregó apartado de antecedentes.





En los tres caños o Acequias



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025-2027

Manual de Procedimientos de la Consejería Jurídica



H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



© H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango 2025-2027.

Consejería Jurídica

Palacio Municipal, s/n Colonia Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México.

C.P: 56760.

Teléfono de Presidencia Municipal (01 597) 9824149.

Consejería Jurídica.

Impreso y hecho en Ayapango, Estado de México a 28 de Febrero de 2026.

La reproducción total o parcial de este documento será autorizada siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.





ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Índice.

Presentación	2
Objetivo general	2
Marco Jurídico	3
Misión	4
Visión	4
Antecedentes	5
Descripción de procedimientos	6
Juicio de Amparo	6
Juicio Administrativo y/o fiscal	13
Juicios civiles y/o mercantiles	19
Juicio laboral	25
Asesoría Jurídica	31
Glosario	36
Transitorios	37
Simbología	38
Registro de ediciones	39
Distribución	40
Hoja de Validación	41





ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN

La administración pública debe estar fortalecida con dependencias estructuralmente organizadas, personal que se conduzca con ética profesional, capaz de atender las necesidades y requerimientos ciudadanos, que permitan la prestación de un servicio público de calidad.

Por ello la Consejería Jurídica, comprometida a las exigencias que el área requiere, ha realizado un análisis para valorar las fortalezas, estudiar las áreas de oportunidad, minimizar las debilidades encontradas y estar en posibilidades de confrontar y erradicar las amenazas; tarea que ha dado como resultado una unidad administrativa-funcional interna para el adecuado seguimiento de los juicios en trámite, esmero y diligencia en la elaboración y/o revisión de instrumentos legales, y asesoría jurídica oportuna a consultas realizadas por las diversas áreas que componen a la Administración Pública Municipal, así como las realizadas por la ciudadanía ayapanguense, opinión jurídica sustentada dentro del marco de la ley respecto a la reglamentación de carácter municipal y demás que le sean aplicables.

El presente Manual de Procedimientos es una herramienta para coadyuvar a cumplir con los fines del Ayuntamiento, garantizar el cumplimiento de los objetivos del área, y lograr una adecuada coordinación con las demás dependencias de la Administración Pública Municipal que requieran intervención de la Consejería Jurídica por ser un documento de consulta frecuente, el manual podrá ser actualizado de manera anual, o en su caso, si existiere un cambio en la estructura orgánica de la Consejería Jurídica.





ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
OBJETIVO GENERAL



Este manual tiene como propósito general, el establecer de manera clara y precisa, el contribuir al fortalecimiento, de la Administración Pública Municipal con la intervención oportuna y organizada para brindar una respuesta eficaz y eficiente del personal profesional de esta Consejería Jurídica dentro del marco de la legalidad.





ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Promulgada el 5 de Febrero de 1917, Diario Oficial de la Federación.
- Ley Federal del Trabajo.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Publicada el 14 de Noviembre de 1917, Gaceta del Gobierno.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Publicada el 2 de Marzo de 1993, Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México. Publicada el 13 de Diciembre de 2001, Gaceta del Gobierno.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Publicada el 30 de Mayo, Gaceta del Gobierno.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Publicada en el año 1998, Gaceta del Gobierno.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Publicado el 9 de Marzo de 1997, Gaceta del Gobierno.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios. Publicada el 4 de Mayo de 2016, Gaceta del Gobierno.
- Bando Municipal de Ayapango 2026. Publicado el 5 de Febrero de 2026, Gaceta Municipal.





ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

MISIÓN

Garantizar la legalidad y validez que debe imperar en los diversos procedimientos jurídicos que sean de conocimiento de la Consejería Jurídica.

VISIÓN

Ser el eje transversal de la Administración Pública Municipal de Ayapango, al actuar con eficacia y eficiencia en el seguimiento de todos los asuntos de carácter legal y administrativo.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México" ANTECEDENTES

La Consejería Jurídica Municipal de Ayapango, Estado de México, tiene como meta desde el año 2019 la actualización para atender las necesidades de la población, crear y proponer un marco jurídico que atienda a la protección de los derechos humanos para que los actos emitidos de las autoridades administrativas se encuentren apegados a derecho y a la justicia social. Esta área se conforma por el consejero jurídico y un auxiliar jurídico desde la creación hasta el año de hoy, 2026, sigue manteniendo la misma estructura, no ah cambiando con el paso de los años, de igual manera que las atribuciones, no se han agregado ninguna desde el día de su creación hasta la actualidad.





DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE JUICIO

JUICIO DE AMPARO Atender los Juicios de Amparo que se promuevan por actos emitidos como autoridad por parte de las diversas dependencias del Ayuntamiento. La Consejería Jurídica, asesora y atiende en los Juicios de Amparo de las dependencias del Ayuntamiento, llevando todo el procedimiento en apego a la normatividad vigente. Generando las estrategias necesarias para la atención de los Juicios de Amparo que se susciten en el Ayuntamiento e implementando las diversas actividades necesarias por parte de la autoridad para la tramitación de los Juicios de Amparo.

Identificación del proceso

Presentación de informe en amparo

Objetivo:

Promover los amparos a los que constitucionalmente se pueda recurrir a fin de brindar la protección al Presidente Municipal, miembros del Ayuntamiento o personal de las diferentes unidades administrativas

Alcance:

Aplica a los servidores públicos adscritos a la Consejería Jurídica para dar seguimiento y tramitación de los asuntos de su competencia.

Referencia:

Bando Municipal de Ayapango 2025, artículo 45 numeral 4.

Reglamento Interno de la Consejería Jurídica, artículo 10.

Responsabilidades

- La Consejería jurídica es la responsable de promover los juicios de amparo en los casos en que sea procedente.
- El Consejero Jurídico o Titular de la Consejería Jurídica instruye para la elaboración del proyecto de promoción de La demanda de amparo.
- Una vez elaborado, este lo analiza y lo aprueba para hacer entrega a la autoridad o Tribunal correspondiente dentro de los tiempos que indica la ley.

Definiciones:

Amparo: El amparo mexicano es la institución jurídica por la que una persona física o moral, denominada quejosa, ejercita el derecho de acción ante un órgano jurisdiccional federal o local, para reclamar de un órgano del Estado, federal,



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

local o municipal, denominado "autoridad responsable", un acto o ley que, el citado quejoso estima, vulnera las garantías individuales o el régimen de distribución competencial entre Federación, Estados y Ciudad de México, respectivamente, para que se le restituya o mantenga en el goce de sus presuntos derechos, después de agotar los medios de impugnación ordinarios.

Quejoso: El quejoso o agraviado es la persona física o moral; que ejercita la acción de amparo para reclamar un acto o ley de la autoridad estatal, por presunta violación de garantías individuales o de distribución competencial entre Federación y Estados de la República.

Autoridad responsable: La autoridad responsable es aquella que dicta, ordena, ejecuta o intenta ejecutar un acto que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas de manera unilateral y obligatoria, o que omite un acto que debería realizarse y que afectaría derechos. También pueden considerarse autoridades responsables los particulares que realicen actos equivalentes a los de autoridad y que afecten derechos conforme a la Ley.

Terceros interesados: En ciertos casos, intervienen terceros interesados, como la contraparte del quejoso en un juicio judicial, administrativo, agrario o laboral, o personas que tengan interés contrario al del quejoso. También pueden ser víctimas u ofendidos del delito que tengan derecho a la reparación del daño o a reclamar responsabilidad civil, así como el indiciado o procesado cuando el acto reclamado derive de la no actuación del Ministerio Público.

Garantías individuales: Las garantías individuales son derechos fundamentales consagrados en la Constitución mexicana que protegen la libertad, igualdad, propiedad y seguridad jurídica de cada persona frente a posibles abusos del Estado.

Derechos Humanos: Los derechos humanos son derechos universales, inalienables y fundamentales que posee toda persona por el hecho de ser humana, garantizando dignidad, libertad e igualdad.

Insumos

- Demanda
- Resolución

Resultados:

Que el acto reclamado se declare fundado y motivado, en beneficio del Presidente municipal, Ayuntamiento o personal adscrito a alguna de las diferentes unidades administrativas

Políticas:



ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- La recepción de oficios y demandas para la promoción de amparo serán de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas, con fundamento en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ayapango 2025-2027.
- El lugar de recepción de demandas será en la oficina de la Consejería Jurídica de la presidencia. Con fundamento en el Reglamento Interno de la Consejería Jurídica.
- Las diligencias respectivas del personal de la Consejería Jurídica serán conforme sean necesarias y en los lugares, tribunales o juzgados respectivos dentro del horario que estos tengan y conforme dicte la legislación, con fundamento en la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 130 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Desarrollo:

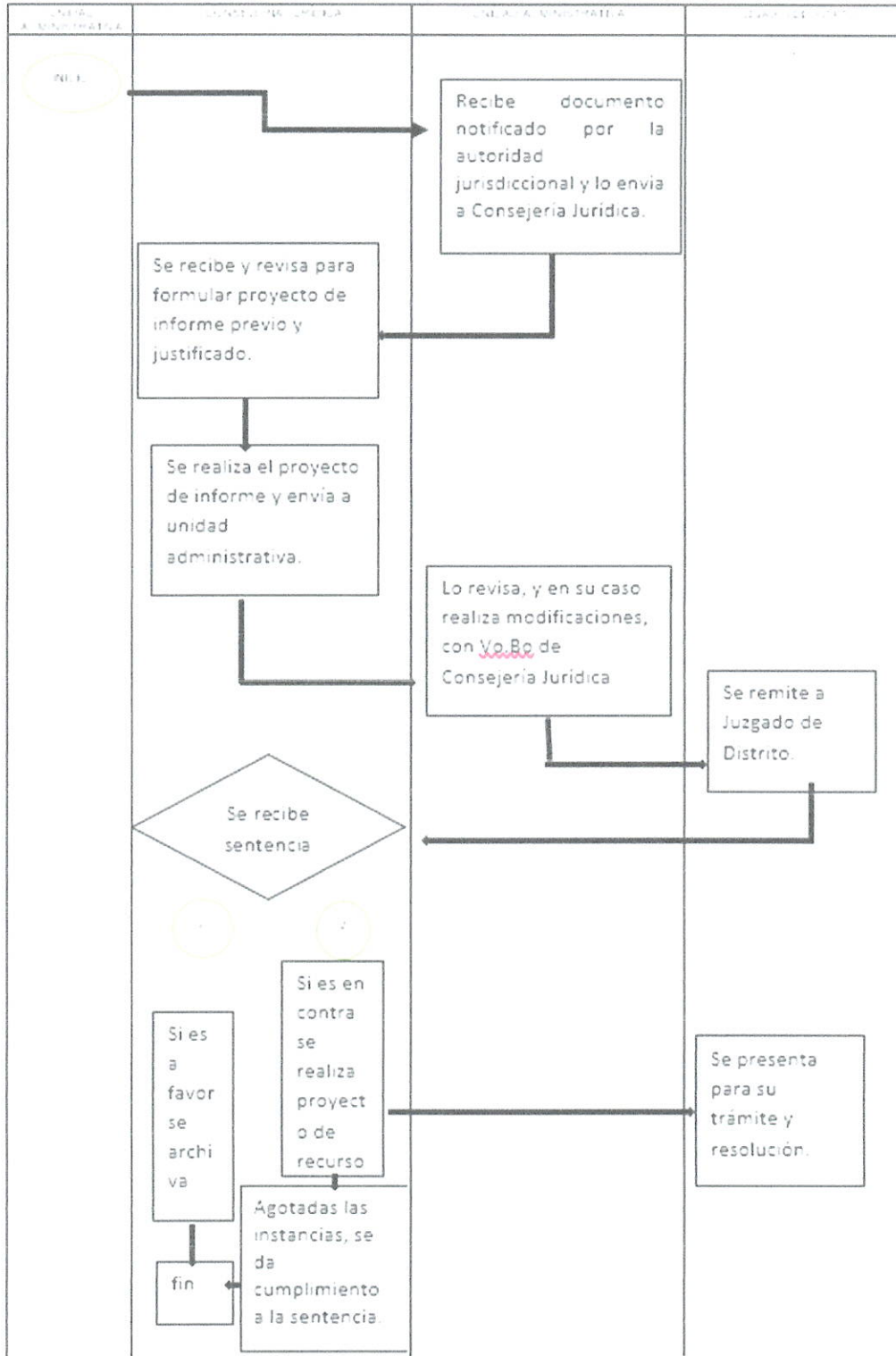
No	Unidad administrativa/ puesto	Actividad
1	La autoridad competente notifica demanda de amparo.	El presidente, ayuntamiento o unidad administrativa demandada recibe el documento solución y la hace llegar a la Consejería Jurídica.
2	La consejería jurídica	Recibe documento y acusa de recibido
3	La consejería jurídica	Revisa el documento y analiza para la formulación del proyecto de promoción de amparo
4	La Consejería Jurídica	Elabora proyecto de demanda de Amparo y lo envía a la unidad administrativa correspondiente, para su revisión.
5	La unidad administrativa demandada recibe.	Lo revisa si hay necesidad de hacer cambios lo elabora, con visto bueno de Consejería Jurídica.
6	La Consejería Jurídica	Lo hace llegar al tribunal, juzgado o la autoridad correspondiente





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Diagramación:





ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Medición

Número (mensual, bimestral, semestral) de demandas.

X 100= Porcentaje demandas contestadas

Número (mensual, bimestral, semestral) de demandas.





ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Formatos e instructivos

No aplica.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

JUICIO ADMINISTRATIVO Y/O FISCAL Juicio que se dará seguimiento hasta resolución a todas aquellas demandas instauradas en contra del H. Ayuntamiento de Ayapango en materia Administrativa o Fiscal. Se defienden los intereses y patrimonio del Municipio en el ámbito de los actos administrativos que emite, vigilando que se lleve a cabo bajo estricto apego a las leyes correspondientes, verificando y validando durante la substanciación de los juicios, todos aquellos tramites que devengan de los mismos. El procedimiento administrativo es el que da solución a las controversias, que se dirimen ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. Esta Dirección deberá registrar y turnar los asuntos, solicitar antecedentes, contestar las demandas y rendir los alegatos. Apelar las sentencias cuando ello procede e informar a las áreas competentes para que en el ámbito de su competencia y en su caso atiendan las resoluciones dando continuidad al procedimiento de su cumplimiento de sentencia.

Identificación del proceso

Juicio Administrativo

Objetivo:

Mantener y dar trámite y/o seguimiento a los asuntos jurídico-administrativo en los que se vea involucrado el presidente municipal, ayuntamiento o personal de las diferentes unidades administrativas que se hagan llegar a la Consejería Jurídica relacionadas con su competencia.

Alcance:

Aplica a los servidores públicos adscritos a la Consejería Jurídica para dar seguimiento de los asuntos de su competencia.

Referencia:

Bando Municipal vigente, artículo 45 numeral 4.
Reglamento Interno de la Consejería Jurídica de Ayapango, Estado de México, artículo 9.

Responsabilidades

- La Consejería jurídica es la responsable de recibir, y dar trámite a las demandas en contra del presidente o el ayuntamiento
- El auxiliar jurídico deberá: recibir oficio lo anota en el libro respectivo y da conocimiento al titular de la Consejería Jurídica (Consejero Jurídico).
- El Consejero Jurídico analiza el documento e instruye para la elaboración del proyecto de contestación o interposición de recurso según sea el caso.
- Una vez elaborado se hace entrega a la autoridad o tribunal correspondiente dentro de los tiempos que indica la ley.



Definiciones:

Demanda: Es el acto por el que el actor o demandante solicita del órgano jurisdiccional frente al demandado una tutela jurídica en forma de sentencia favorable, mediante un escrito en el que expone los antecedentes del hecho del caso y sus razonamientos jurídicos, con el que ordinariamente comienza el proceso.

Recurso: Medio de defensa previsto por la ley para impugnar los actos autoritarios surgidos en un procedimiento, judicial o administrativo, con los que no se esté conforme, y que tiende a lograr la revocación o la modificación de dichos actos.

Juicio administrativo: El Procedimiento administrativo es considerado la serie de actos en que se concreta la actuación administrativa para la realización de un objetivo en específico. La naturaleza de este procedimiento es la emisión de un acto administrativo.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA): Se encarga de resolver controversias entre la administración pública federal y los particulares, garantizando el acceso a la justicia en materia fiscal y administrativa.

Servidores públicos: Los servidores públicos son todas las personas que trabajan al servicio del Estado, incluyendo funcionarios y empleados, con responsabilidades legales y éticas para garantizar el interés general.

Insumos

- Oficio de demanda
- Demanda

Resultados:

Que la demanda o el resultado de las contestaciones o medios de defensa sean resueltas a favor del presidente o ayuntamiento

Políticas:

En base

- La recepción de oficios y demandas serán de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas. Fundamento Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ayapango 2025-2027.
- El lugar de recepción de demandas será en la oficina de la Consejería Jurídica de la presidencia. Con fundamento en el Reglamento Interno de la Consejería Jurídica.



ADMINISTRACIÓN 2025-2027



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- Las diligencias respectivas del personal de la Consejería Jurídica serán conforme sean necesarias y en los lugares, tribunales o juzgados respectivos dentro del horario que estos tengan y conforme dicte la legislación. Con fundamento en la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Desarrollo:

No	Unidad administrativa/ puesto	Actividad
1	Oficialía de partes o la unidad administrativa	Recibe la demanda la verifica y la turna a la Consejería Jurídica mediante oficio para su seguimiento
2	Consejería jurídica	Recibe y solicita información de la autoridad demandada
3	Autoridad demandada	Recibe y entrega documentación o información a la consejería jurídica
4	Consejería jurídica	Recibe y elabora el proyecto de contestación de demanda
5	Consejería jurídica	Envía contestación al tribunal administrativo y se interpone recurso respectivo
6	Consejería jurídica	Realiza procedimiento de elaboración de alegatos y/o pruebas
7	Tribunal administrativo	Se acude a audiencia para desahogo de pruebas
8	Consejería jurídica	Espera resolución si es a favor se archiva
9	Consejería jurídica	Si no es a favor se realiza proyecto de recurso
10	Consejería jurídica	Agotadas las instancias se da cumplimiento a sentencia



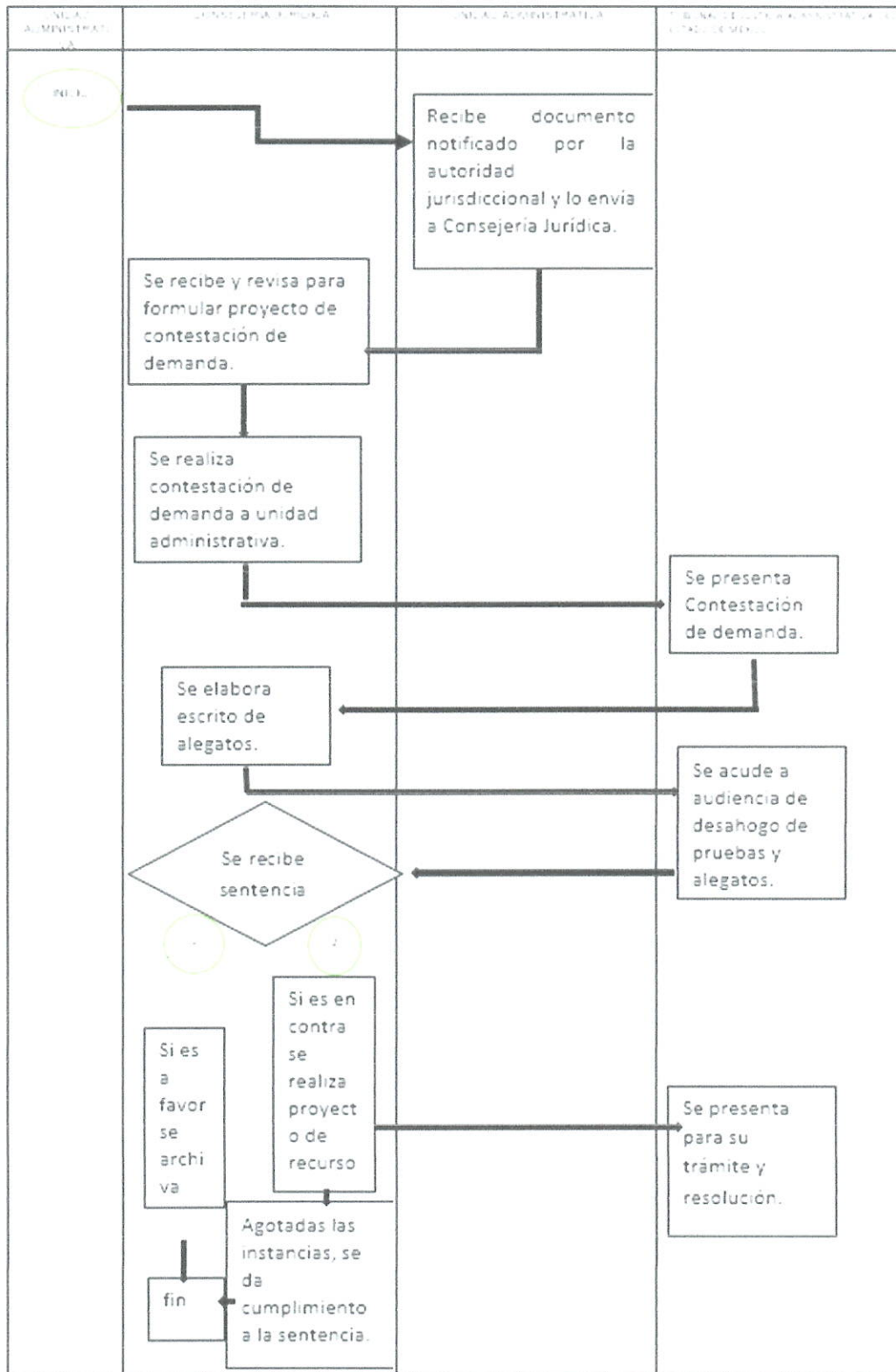


ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Diagramación:





ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Medición

Número (mensual, bimestral, semestral) de demandas.

X 100= Porcentaje demandas contestadas

Número (mensual, bimestral, semestral) de demandas.





ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Formatos e Instructivos.

No aplica.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

JUICIOS CIVILES Y/O MERCANTILES Juicio que establece las Actividades necesarias que debe realizar la Autoridad Municipal en un Proceso Civil. El servidor público municipal es responsable de la información que se genere durante los diferentes juicios y procesos. El Titular de la Consejería Jurídica (Consejero jurídico) genera las estrategias necesarias para la atención de los juicios en los cuales el H. Ayuntamiento, sea demandado o actor.

Identificación del proceso

Juicio civil o mercantil

Objetivo:

Mejorar el trámite y seguimiento a los asuntos jurídico-administrativo en los que se vea involucrado el presidente municipal, ayuntamiento o personal de las diferentes unidades administrativas que se hagan llegar a la Consejería Jurídica relacionadas con su competencia

Alcance:

Aplica a los servidores públicos adscritos a la Consejería Jurídica para dar seguimiento de los asuntos de su competencia.

Referencia:

Bando municipal vigente artículo 45 numeral 4.
Reglamento Interno de la Consejería Jurídica de Ayapango, Estado de México, artículo 9.

Responsabilidades

- La Consejería Jurídica es la responsable dar trámite a las demandas en contra del presidente o el ayuntamiento en materia civil y/o mercantil.
- El auxiliar jurídico deberá: recibir oficio lo anota en el libro respectivo y da conocimiento al Titular de la Consejería Jurídica (Consejero Jurídico)
- El Consejero jurídico analiza el documento e instruye para la elaboración del proyecto de contestación o interposición de recurso según sea el caso.
- Una vez elaborado se hace entrega a la autoridad o tribunal correspondiente dentro de los tiempos que indica la ley.

Definiciones:

Juicio civil: El juicio civil es aquel en el que se tratan reclamaciones entre particulares como por ejemplo desahucios por falta de pagos, reclamación de deudas, daños y perjuicios ocasionados por un accidente de tráfico, tramitaciones de separación y divorcio, etc.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Perjuicios: son daños o detrimentos que sufre una persona o sus bienes, ya sean materiales o morales, generalmente ocasionados por acciones u omisiones de terceros y que pueden ser indemnizables.

Juicio mercantil: El juicio ordinario mercantil es el acto jurídico procedente para gestionar todos los casos en que las disputas no tengan fijadas una tramitación especial. ... El término mercantil se refiere a todo lo que tiene que ver con el comercio y las mercancías, cosas muebles objeto de compraventa.

Comerciante: Es la persona física o moral que, teniendo capacidad legal, realiza actos de comercio de manera habitual, regulada por el Código de Comercio y leyes mercantiles mexicanas.

Mercancía: Cualquier bien que puede ser comprado, vendido o intercambiado en el mercado, y su regulación es fundamental en el derecho mercantil.

Insumos

- Demanda

Resultados:

Que la demanda sea resuelta a favor del presidente o ayuntamiento

Políticas:

- La recepción de oficios y demandas serán de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas. Fundamento Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ayapango 2025-2027.
- El lugar de recepción de demandas será en la oficina de la Consejería Jurídica de la presidencia. Reglamento Interno de la Consejería Jurídica.
- Las diligencias respectivas del personal de la Consejería Jurídica serán conforme sean necesarias y en los lugares, tribunales o juzgados respectivos dentro del horario que estos tengan y conforme dicte la legislación. Fundamento: Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Código de Comercio.

Desarrollo:

No	Unidad administrativa/ puesto	Actividad
1	Unidad Administrativa	Recibe el emplazamiento, lo revisa y lo turna a la Consejería Jurídica para su seguimiento.
2	Consejería jurídica	Lo recibe y solicita la información necesaria a la autoridad demandada.



ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

3	Consejería jurídica	Recibe la documentación, solicitada e inicia el proyecto de contestación de demanda.
4	Consejería jurídica	Hace entrega al tribunal o juzgado respectivo dentro de los términos legales.
5	Consejería jurídica	Realiza proyecto de elaboración de pruebas y se hace entrega dentro de los términos legales.
6	Consejería jurídica	Se realiza proyecto de elaboración de alegatos y se presentan dentro de los términos legales señalados.
	Consejería jurídica	Recibe sentencia si es a favor se archiva, si es en contra se realiza proyecto de recurso.
7	Juzgado o tribunal	Recibe recurso y envía resolución.
8	Consejería jurídica	Agotadas las instancias se da cumplimiento a sentencia.



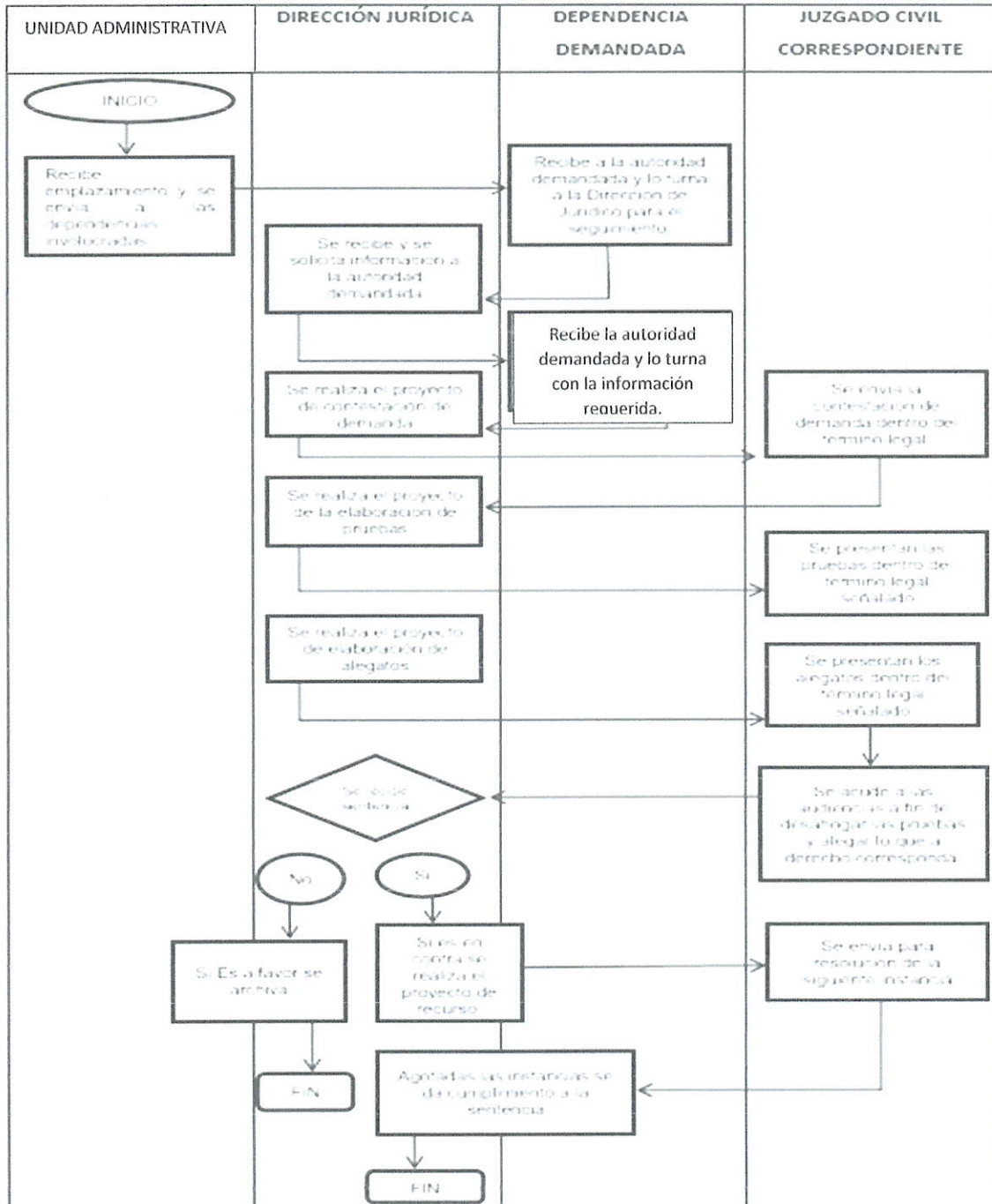


ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Diagramación:





ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Medición

Número (mensual, bimestral, semestral) de demandas.

X 100= Porcentaje demandas contestadas

Número (mensual, bimestral, semestral) de demandas.





ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Formatos o instructivos.

No aplica.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

JUICIO LABORAL Se da seguimiento desde la contestación de la demanda, hasta que el laudo cause ejecutoría, de todas aquellas demandas instauradas en contra del H. Ayuntamiento de Ayapango en materia laboral.

Identificación del proceso

Juicio Laboral

Objetivo:

Mejorar el trámite y seguimiento a los asuntos laborales en los que se vea involucrado el presidente municipal, ayuntamiento o personal de las diferentes unidades administrativas que se hagan llegar a la Consejería Jurídica relacionadas con su competencia

Alcance:

Aplica a los servidores públicos adscritos a la Consejería Jurídica para dar seguimiento de los asuntos de su competencia.

Referencia:

Bando Municipal vigente, artículo 45 numeral 4.

Reglamento Interno de la Consejería Jurídica de Ayapango, Estado de México, artículo 9.

Responsabilidades

- La Consejería jurídica es la responsable de recibir, y dar trámite a las demandas en contra del presidente o el ayuntamiento
- El auxiliar jurídico deberá: recibir oficio lo anota en el libro respectivo y da conocimiento al titular de la Consejería Jurídica (Consejero Jurídico).
- El Consejero Jurídico analiza el documento e instruye para la elaboración del proyecto de contestación o interposición de recurso según sea el caso.
- Una vez elaborado se hace entrega a la autoridad o tribunal correspondiente dentro de los tiempos que indica la ley.

Definiciones:

Demanda: Es el acto por el que el actor o demandante solicita del órgano jurisdiccional frente al demandado una tutela jurídica en forma de sentencia favorable, mediante un escrito en el que expone los antecedentes del hecho del caso y sus razonamientos jurídicos, con el que ordinariamente comienza el proceso.

Recurso: Medio de defensa previsto por la ley para impugnar los actos autoritarios surgidos en un procedimiento, judicial o administrativo, con los que no se esté conforme, y que tiende a lograr la revocación o la modificación de dichos actos.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Juicio Laboral: Es el proceso jurisdiccional que tiene como objetivo resolver conflictos entre trabajadores y empleadores, derivados de una relación de trabajo.

Patrón: Se refiere al empleador o dueño de una empresa, y tiene derechos y obligaciones fundamentales en las relaciones laborales

Trabajador: Un trabajador es toda persona física que presta un trabajo personal subordinado a otra persona, a cambio de un salario.

Insumos

- Escrito de demanda
- Demanda
- Resolución

Resultados:

Que la demanda o el resultado de las contestaciones o medios de defensa sean resueltas a favor del presidente o ayuntamiento

Políticas:

En base

- La recepción de oficios y demandas serán de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas. Fundamento Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ayapango 2025-2027.
- El lugar de recepción de demandas será en la oficina de la Consejería Jurídica de la presidencia. Fundamento: Reglamento Interno de la Consejería Jurídica.
- Las diligencias respectivas del personal de la Consejería Jurídica serán conforme sean necesarias y en los lugares, tribunales o juzgados respectivos dentro del horario que estos tengan y conforme dicte la legislación. Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Desarrollo:

No	Unidad administrativa	Actividad
1	Unidad administrativa	Recibe la demanda la verifica y la turna a la Consejería Jurídica mediante oficio para su seguimiento
2	Consejería jurídica	Recibe y solicita información de la autoridad demandada
3	Autoridad demandada	Recibe y entrega documentación o información a la consejería jurídica



ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

4	Consejería jurídica	Recibe y elabora el proyecto de contestación de demanda
5	Consejería jurídica	Envía contestación al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
6	Consejería jurídica	Acude a audiencia de Conciliación, Ofrecimiento y Admisión de Pruebas.
7	Tribunal administrativo	Se acude a audiencia para desahogo de pruebas
8	Consejería jurídica	Espera Laudo si es a favor se archiva
9	Consejería jurídica	Si no es a favor se realiza proyecto de recurso
10	Consejería jurídica	Agotadas las instancias se da cumplimiento a sentencia



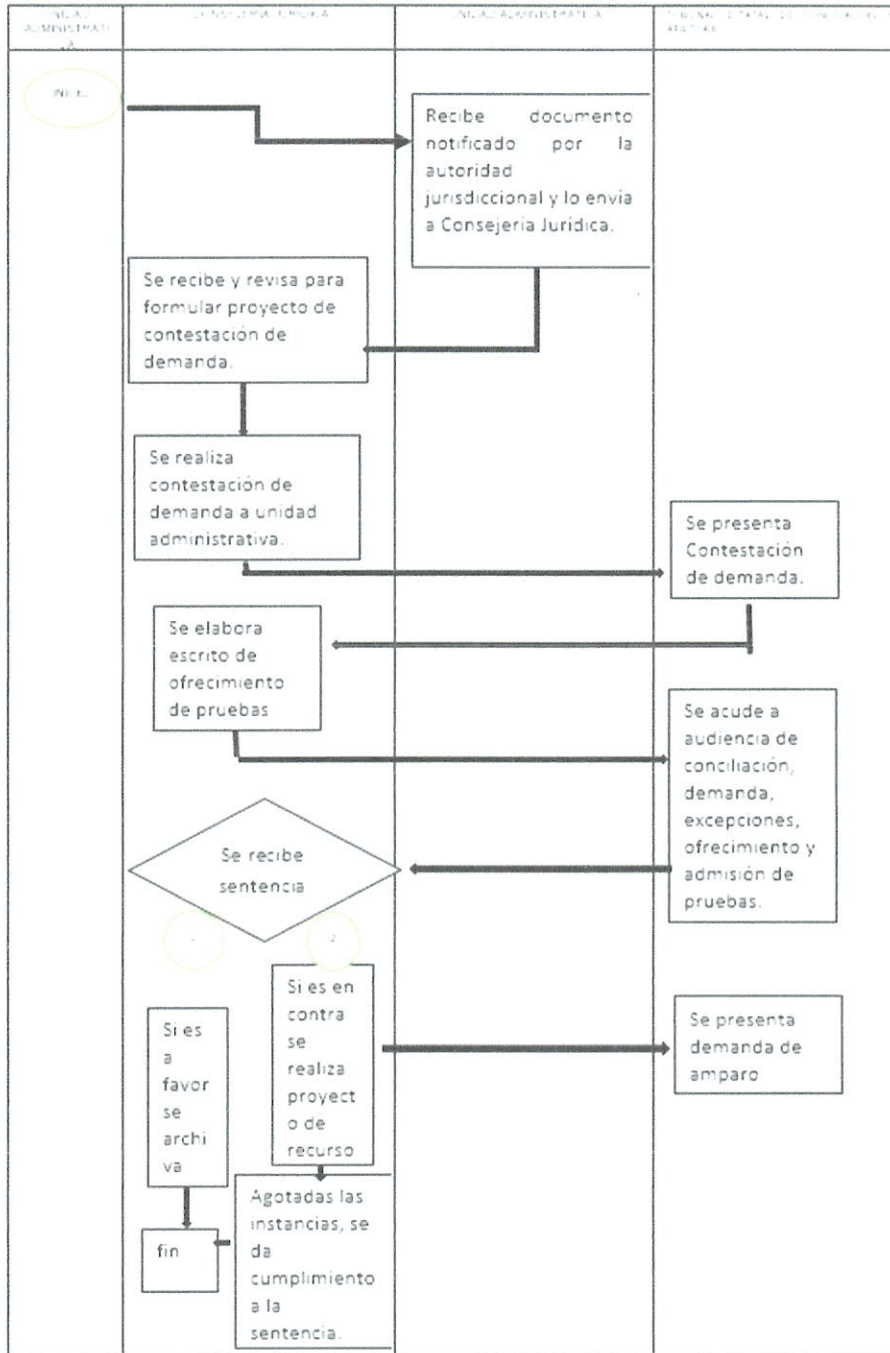


ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Diagramación.





ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Medición



Número (mensual, bimestral, semestral) de demandas.

X 100= Porcentaje demandas contestadas

Número (mensual, bimestral, semestral) de demandas.





ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Formatos o Instructivos.

No aplica.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

ASESORIA JURIDICA. Uno de los principales compromisos de la Consejería Jurídica, por instrucciones del Presidente Municipal, así como de los convenios firmados del que el ayuntamiento es parte y las necesidades del mismo municipio, es brindar asesoría jurídica de forma gratuita y correcta a la comunidad en general, con la finalidad de orientarlos a una mejor solución a sus conflictos y/o canalizados a las dependencias adecuadas.

Identificación del proceso

Asesoría jurídica a los particulares

Objetivo:

Mejorar día con día para brindar asesoría y certeza jurídica a los particulares de sus bienes y patrimonio.

Alcance:

Aplica a los servidores públicos adscritos a la Consejería Jurídica para dar asesoría a las personas particulares de los asuntos de su competencia.

Referencia:

Bando municipal vigente, artículo 45 numeral 4.

Reglamento Interno de la Consejería Jurídica de Ayapango, Estado de México, artículo 9.

Responsabilidades

- La Consejería Jurídica es la responsable de recibir a los particulares y asesorarles de manera gratuita.

Definiciones:

Asesoría jurídica: es aquella que se encarga de ofrecer la información y asesoramiento para solucionar todos aquellos temas relacionados con la aplicación de normativas, leyes y reglamentos en materia de Derecho, ocupando todas las ramas de la misma.

Patrimonio: El patrimonio es un legado o herencia, es decir, aquello que se recibe del pasado o que forma parte de un acervo valioso y digno de preservarse. Sin embargo, el término puede adquirir significados distintos según el ámbito del conocimiento desde el que se analice.

Bienes: Son elementos materiales o económicos que satisfacen necesidades humanas y pueden clasificarse según su escasez, función y valor, incluyendo bienes libres, económicos, personales e inmuebles.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Testamento: El testamento es un acto personalísimo, revocable y libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte.

Acto Jurídico: Es una manifestación de voluntad humana, lícita y consciente, destinada a crear, modificar, transmitir o extinguir derechos y obligaciones reconocidos por el derecho.

Hecho Jurídico: Es todo acontecimiento o falta de acontecimiento, ya sea de origen natural o humano, que produce efectos legales reconocidos por el ordenamiento jurídico.

Insumos

- N/A

Resultados:

Que los particulares tengan el conocimiento y protección de la ley.

Políticas:

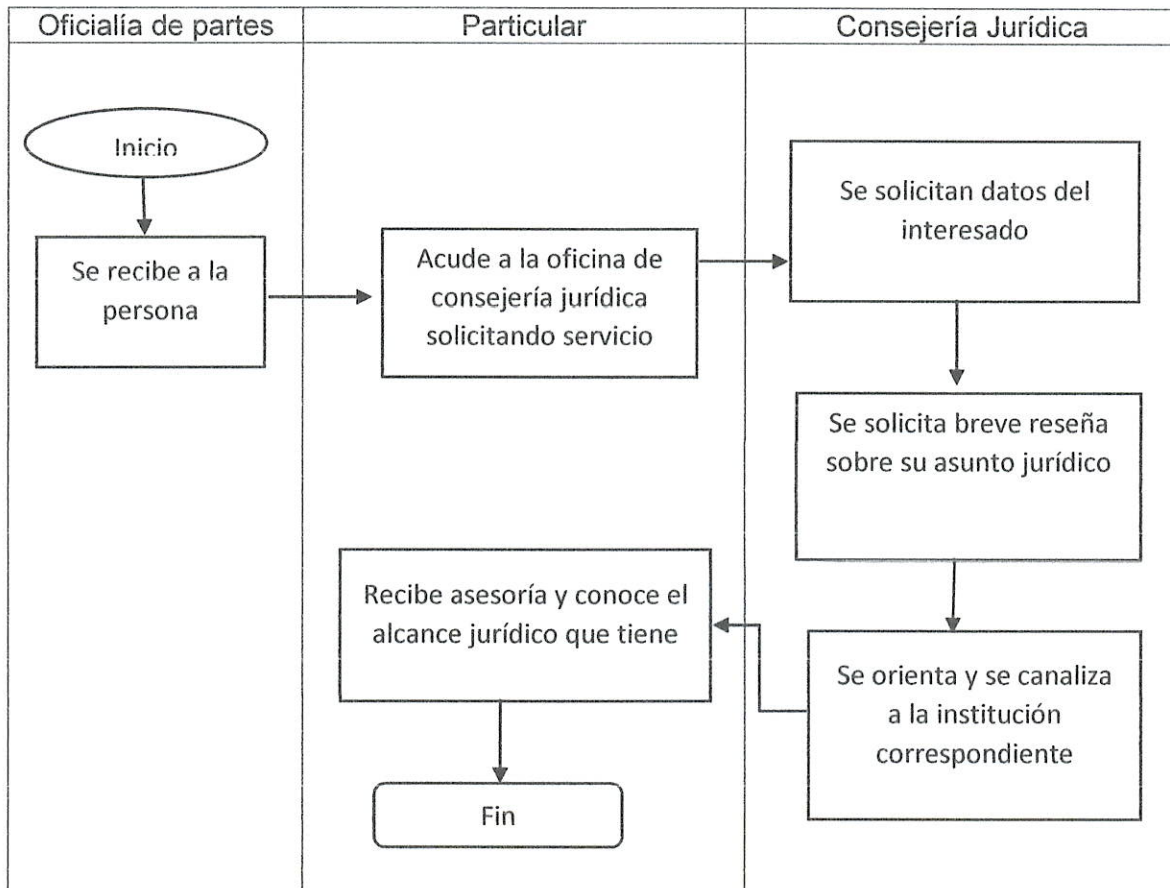
- La recepción de la persona que soliciten asesorías será de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas. Fundamento Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ayapango 2025-2027.
- El lugar de recepción de la persona interesada será en la oficina de la Consejería Jurídica de la presidencia. Fundamento: Reglamento Interno de la Consejería Jurídica.

Desarrollo:

No	Unidad administrativa	Actividad
1	Particular	Acude a la oficina de la Consejería Jurídica a solicitar el servicio
2	Consejería jurídica	Recibe a la persona, se le solicitan sus datos (nombre) a la persona que requiere la asesoría y los registra en el libro de visitas. le escucha y se le asesora sobre el tema jurídico que le aqueja
3	Consejería jurídica	Se le pide que de una breve reseña del cuál es la situación por la que solicita la asesoría jurídica
4	Consejería jurídica	Se le orienta y/o asesora de cuál es la situación jurídica en la que se encuentra, canalizándolo a la dependencia o Institución correspondiente.



Diagramación:





ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Formatos o Instructivos.

No aplica.





ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Medición



Número (mensual, bimestral, semestral) de asesorías.

X 100= Porcentaje de asesorías atendidas.

Número (mensual, bimestral, semestral) de asesorías.





COADYUVAR: Contribuir, asistir o ayudar a la consecución de algo.

COMPARECER: Presentarse personalmente o por poder ante un órgano público, específicamente ante un juez o tribunal.

DIAGRAMAS DE FLUJO: Son la representación gráfica de las etapas de un proceso, obteniéndose una descripción detallada de cómo funciona el mismo, es útil en la investigación de oportunidades para la mejora continua de lo que se está haciendo, permitiendo establecer de forma clara los puntos sensibles del desarrollo del proceso, además de su simbología simple permite establecer un estándar fácil de interpretar.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: Es el documento que contiene la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de una Unidad Administrativa.

NOTIFICAR: Comunicar formalmente a su destinatario una resolución administrativa o judicial.

PROCEDIMIENTO: Es la aplicación secuenciada de tareas con sus respectivas relaciones y que especifica en su ejecución (estática) el cual debe contar con un nivel de detalle que permita analizar sus posibles mejoras.

PROCESO: Conjunto de actividades que interactúan y se relacionan a través de recursos, transformando entradas en salidas generando un resultado (producto) que satisface una o varias necesidades.

RUBRICA: Rasgos o conjunto de rasgos de forma determinada, que como parte de la firma pone cada cual después de su nombre o título, y que a veces va sola, esto es, no procedida de nombre o título de la persona que rubrica.



ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México" TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Manual.

TERCERO. En tanto se autorice la vigencia de este Manual a que hace referencia, el Consejero Jurídico queda facultado para resolver las cuestiones de procedimiento y operación que se originen por la aplicación de este ordenamiento.





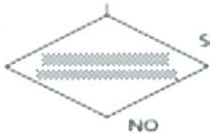


CUARTO. Para lo no previsto en el presente manual, se estará a lo dispuesto por los diversos ordenamientos legales aplicables.

QUINTO. - Publíquese el presente manual, en la "Gaceta Municipal".





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México" SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
	Numero de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente
	Determina el final del procedimiento.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

REGISTRO EDICIONES:

Fecha de actualización	Descripción de la actualización
Abril 2019	Primera edición
Abril 2020	Cambio de contenidos en texto. Cambio de Titular de la Consejería Jurídica.
Mayo 2022	Cambio de contenidos en texto. Cambio de Titular de la Consejería Jurídica.
Junio 2023	Hoja 2 se cambia mayo por junio 2023 En el apartado del marco jurídico se cambia Bando Municipal 2022, por Bando Municipal 2023. En las hojas 5, 8, 12 y 15 se cambia Bando Municipal de Ayapango 2022 por Bando Municipal de Ayapango 2024.
Mayo 2024	Se actualiza Manual.
Junio 2025	Se actualiza Manual, en cuanto a la normatividad vigente, se corrigen procedimientos relativos a amparos, juicios administrativos y fiscales y se desarrolla el procedimiento de demandas o juicios laborales.
Noviembre 2025	Se actualizaron fechas.
Febrero 2026	Se actualizó la normatividad.



ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Distribución.

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder del Consejero Jurídico.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- 1.-Secretaría del Ayuntamiento;*
- 2.- Contraloría Interna;*
- 3.-Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.*





ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
HOJA DE VALIDACIÓN



 C. MARGARITO SORIANO CUADROS. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 LIC. IVAN PALMA RODRÍGUEZ. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 LIC. JOSÉ GALICIA LICONA. CONSEJERO JURÍDICO.





En los tres caños o Acequias



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025-2027

REGLAMENTO INTERNO

DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA



H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



H. Ayuntamiento de Ayapango de Gabriel Ramos Millán 2025-2027

Consejería Jurídica

Palacio Municipal, s/n Colonia Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México.

C.P: 56760

Teléfono de Presidencia Municipal (01 597) 9824149

Consejería Jurídica

Impreso y Hecho en 28 Febrero 2026 en las oficinas de la Consejería Jurídica.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se otorgue el crédito correspondiente.

0



Palacio Municipal S/N, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México. C.P. 56760



597 982 4149



www.ayapango.gob.mx





ÍNDICE

Índice	1
Introducción	2
Objetivo general	3
Misión	3
Visión	3
Marco Jurídico	4
Disposiciones generales	5
Organización	5
De las funciones y atribuciones	6
De las formalidades del procedimiento	7
De las suplencias	8
Transitorios	8
Hoja de Validación	9
Hoja de actualización	10





REGLAMENTO INTERNO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

INTRODUCCIÓN

La administración pública debe estar fortalecida con dependencias estructuralmente organizadas, personal que se conduzca con ética profesional, capaz de atender las necesidades y requerimientos ciudadanos, que permitan la prestación de un servicio público de calidad.

Es por ello que la Consejería Jurídica, comprometida con las exigencias que el área requiere, ha realizado un análisis para valorar las fortalezas, estudiar las áreas de oportunidad, minimizar las debilidades encontradas y estar en posibilidades de confrontar y erradicar las amenazas; tarea que ha dado como resultado una unidad administrativa funcional interna para el adecuado seguimiento de los juicios en trámite, esmero y diligencia en la elaboración y/o revisión de instrumentos legales, y asesoría jurídica oportuna a consultas realizadas por las diversas áreas que componen a la Administración Pública Municipal, así como las realizadas por la ciudadanía ayapanguense, la opinión jurídica sustentada dentro del marco de la ley respecto a la reglamentación de carácter municipal y demás que le sean encomendadas por el Presidente Municipal Constitucional.

El presente Reglamento Interno es una herramienta para coadyuvar a cumplir con los fines del Ayuntamiento, garantizar el cumplimiento de los objetivos del área, y lograr una adecuada coordinación con las demás dependencias de la Administración Pública Municipal que requieran intervención de la Consejería Jurídica.





OBJETIVO GENERAL

Este Reglamento tiene como propósito general, el establecer de manera clara y precisa, el contribuir al fortalecimiento, de la Administración Pública Municipal con la intervención oportuna y organizada para brindar una respuesta eficaz y eficiente del personal profesional de esta Consejería Jurídica dentro del marco de la legalidad.

MISIÓN

Garantizar la legalidad y validez que debe imperar en cualquier acto de autoridad, en los asuntos de competencia de la Consejería Jurídica.

VISIÓN

Ser el eje transversal de la Administración Pública Municipal de Ayapango, al actuar con eficacia y eficiencia en el seguimiento de todos los asuntos de carácter legal y administrativo.





MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley Federal del Trabajo;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- Código Administrativo del Estado de México;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- Bando Municipal de Ayapango 2026.



TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento es de orden interno y tiene por objeto regular la estructura, organización, y las actuaciones de la Consejería Jurídica Municipal, encargada de recibir y darle cabal seguimiento a los asuntos legales del municipio.

ARTÍCULO 2. La Consejería Jurídica es la Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Ayapango, encargada de ejercer los actos y actividades jurídicos que sea necesario realizar para constituir, preservar y defender los derechos municipales, dentro o fuera de juicio.

ARTÍCULO 3. La Consejería Jurídica Municipal determinará la manera en que el área, dentro de su ámbito de competencia, coordinará sus acciones con el personal adscrito a la dependencia para el cumplimiento de sus funciones en tiempo y forma.

ARTÍCULO 4. La Consejería Jurídica Municipal dependerá directamente del Presidente Municipal, pero gozará de autonomía para el desempeño de las funciones que le confiere el presente reglamento.

ARTÍCULO 5. Los directores de las distintas dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada que no cuenten con departamento jurídico solicitarán asesoría jurídica, a través de su titular.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA MUNICIPAL CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 6. La Consejería Jurídica Municipal estará a cargo de un Titular, un auxiliar jurídico y, en su caso, el personal necesario para el desempeño de las funciones contenidas en el Capítulo II del presente título.

ARTÍCULO 7. Para ser Titular de la Consejería Jurídica se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Tener cuando menos 25 años cumplidos al día de la designación;
- II. Ser Licenciado en Derecho.
- III. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos.





IV. No contar con antecedentes penales, ni estar sujeto a proceso por delito que amerite pena corporal;

ARTÍCULO 8. El Titular de la Consejería Jurídica, será nombrado por el cabildo, a propuesta del Presidente Municipal, en todo caso, se observará lo dispuesto en las leyes correspondientes.

CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 9. Son atribuciones de la Consejería Jurídica Municipal las siguientes:

I. La Consejería Jurídica, es el órgano técnico de consulta y asesoría legal que, para el cumplimiento de sus atribuciones, se auxiliará de todas las áreas municipales y de sus organismos auxiliares cuando así los requiera;

II. Asesorar y apoyar al Presidente Municipal en los juicios y trámites legales en que el Ayuntamiento o sus dependencias sean parte;

III. Establecer los mecanismos para asesorar jurídicamente a las áreas administrativas del Ayuntamiento que lo requieran;

IV. Atender los asuntos que en materia jurídica le encomiende el Presidente Municipal y que sean de carácter público municipal;

V. Representar Jurídicamente al Ayuntamiento en los actos que le encomienden;

VI. Participar en los actos de los Comités y Consejos que se integren por la administración municipal y que sea de su injerencia; así como elaborar los contratos y convenios necesarios para el funcionamiento eficaz del Ejecutivo Municipal;

VII. Analizar y elaborar en proyecto contratos, convenios e instrumentos legales que celebre el Ayuntamiento, sus Dependencias o los Organismos, que le sean remitidos para la emisión de un criterio jurídico;

VIII. Apoyar a las autoridades municipales en los trámites de cumplimiento de resoluciones de autoridades jurisdiccionales de carácter federal y estatal;

IX. Intervenir en los procedimientos de expropiación por causa de utilidad pública;

X. Elaborar la contestación a los escritos de petición que le sean turnados por el Presidente Municipal;





XI. Analizar las reformas a la normatividad municipal vigente, a propuesta de las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal;

XII. Solicitar informes y documentos a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para la atención de los asuntos que son de su competencia;

XIII. Formar parte de la Comisión de Honor y Justicia, con el carácter de secretario asimismo formará parte de los Comités que sea requerido y necesario para que las actuaciones procedan conforme a derecho;

XIV. Brindar asesoría jurídica gratuita a los habitantes del Municipio;

XV. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes a la Unidad y, las demás que le sean encomendadas por instrucción del Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos que competen a la Consejería Jurídica, se auxiliará en las demás Dependencias Administrativas que requiera para su desempeño.

CAPÍTULO III DE LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 10. Durante los procesos que realice la Consejería Jurídica, prevalecerán los principios de respeto a los derechos humanos, legalidad y seguridad jurídica, tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes.

ARTÍCULO 11. Las actuaciones de la Consejería Jurídica se realizarán en días y horas hábiles; son días hábiles todos los del año, excepto los sábados y domingos y los que señala el calendario oficial; A excepción de los casos que por su naturaleza requieran ser realizados en día y hora distinta a lo establecido.

ARTÍCULO 12. Las actuaciones y diligencias se desarrollarán en la oficina de la Consejería Jurídica; si por naturaleza de las mismas se hace necesario realizarlas en otro lugar se levantará razón de la diligencia practicada, obrando constancia en el expediente en que se actúe.

ARTÍCULO 13. Cuando así lo amerite, la Consejería Jurídica podrá solicitar coadyuvar con las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal para efecto de agilizar los procedimientos de los asuntos encomendados.





ARTÍCULO 14. Todo documento escrito o archivo enviado por correo electrónico que la Consejería Jurídica remita, deberá contener la firma autógrafa o digitalizada respectivamente de quien la formule, así como el sello oficial; requisitos sin los cuales no tendrá validez.

Los escritos que se reciban en la Consejería jurídica deben contener la firma del solicitante, y en su caso, sello oficial, cuando se trate de alguna autoridad. Cuando el solicitante no sepa o no pueda firmar, debe plasmar en el documento su huella digital. En caso de duda sobre la autenticidad de la firma, la autoridad o dependencia administrativa a quien se remitiera el escrito podrá llamar al interesado para que en un término de tres días la ratifique.

En caso de ausencia del titular de la consejería Jurídica el auxiliar jurídico y/o personal adscrito a la Consejería Jurídica podrá firmar los oficios de trámite.

CAPÍTULO IV DE LAS SUPLENCIAS

ARTÍCULO 15. Las ausencias temporales del responsable de la unidad de Consejería jurídica serán cubiertas por el auxiliar jurídico o el funcionario de la jerarquía inmediata que designe el Titular o bien será a propuesta del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 16. En cuanto a lo no previsto en el presente reglamento se estará supletoriamente a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Bando Municipal de Ayapango vigente y demás disposiciones relativas y aplicables a la ley del acto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abroga el Reglamento de la Consejería Jurídica vigente en el año 2025, a partir de la entrada en vigor del presente.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por cabildo y publicación en la Gaceta Municipal..

TERCERO. El Titular de la Consejería Jurídica queda facultado para resolver las cuestiones de procedimiento y operación que se originen por la aplicación de este ordenamiento.

CUARTO. Para lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables.





QUINTO. Publíquese el presente en el periódico oficial "Gaceta Municipal".

HOJA DE VALIDACIÓN



C. MARGARITO SORIANO CUADROS.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO,
ESTADO DE MÉXICO.



LIC. IVAN PALMA RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LIC. JOSÉ GALICIA LICONA.
CONSEJERO JURÍDICO.





HOJA DE ACTUALIZACIÓN:

Fecha de actualización	Descripción de la actualización
Abril 2019	Primera edición
Septiembre 2021	<ul style="list-style-type: none">- Cambio de contenidos en texto.- Cambio de Titular de la Consejería Jurídica.
Mayo 2022	<ul style="list-style-type: none">- Cambio de contenidos en texto.- Cambio de Titular de la Consejería Jurídica.- Se suprimió el apartado de sanciones.
Junio 2023	<ul style="list-style-type: none">- Hoja 2, se actualizó la fecha de mayo 2022 a junio 2023;- Hoja 3, marco jurídico se actualizó el año del bando municipal- Se agregó un párrafo tercero al artículo 16.
Junio 2024	<ul style="list-style-type: none">-Se actualizó fecha del Reglamento de junio 2023 a junio 2024.-En el apartado de marco jurídico se actualizó el nombre del ordenamiento denominado “Bando Municipal de Ayapango 2024”-Se modificó la redacción del artículo 7, en su primer párrafo.-Se modificó el contenido de la fracción XV del artículo 10.-Se modificó la redacción del artículo 14.-Se modificó la redacción del artículo 16.
Junio 2025	<ul style="list-style-type: none">- Se modificó la redacción de la Introducción;- Se suprimió la fracción XV del artículo 10- Se modificó la redacción de los artículos 9, 11, 18.
Noviembre 2025	<ul style="list-style-type: none">- Se actualizaron fechas.
Febrero 2026	<ul style="list-style-type: none">- Se adecua a la guía metodológica para la elaboración, modificación y validación de la reglamentación municipal.

